

Notificado a: Olmo Moreno, Francisco; Administrador de Gopiqueras, S.A.

Último domicilio: Plaza de la Encarnación, 4, 18300, Loja (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución de desestimación.

Granada, 9 de diciembre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo de 10 de noviembre de 2009, por el que se incoa expediente para revocar la autorización sanitaria y cancelar la correspondiente inscripción en el Registro General Sanitario.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La sociedad Pórtugos, S.A., con domicilio industrial en calle Olivo, núm. 1-3, de Santiponce (Sevilla), figura inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos con el número 40.0009741/SE y autorizada para el almacenamiento y distribución polivalente de alimentos, de acuerdo con lo expuesto en la Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, de 18 de septiembre de 2008, por la que fue autorizada su última convalidación en dicho registro.

Segundo. Con fecha 15 de octubre de 2009 se ha constatado mediante inspección que ha cesado la actividad alimentaria de dicha empresa en el domicilio indicado, habiendo sido sustituida por la de otra empresa dedicada a la imprenta, quedando dicho hecho reflejado en el acta de inspección número 40741.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El RGSA queda regulado en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE de 4.12.1991), disponiendo sus artículos 13.º y 9.º que la Administración de las Comunidades Autónomas llevará a cabo las oportunas actuaciones para garantizar la exactitud del Registro y en particular la revisión de las inscripciones realizadas y que la cancelación de los asientos registrales se producirá de oficio por razones de exactitud del Registro, conllevando la automática revocación de la inscripción correspondiente la anulación por la Comunidad Autónoma de la autorización previa a la que se refiere el artículo 3.º

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias.

A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento a favor de Pórtugos, S.A., referida en el antecedente primero y la cancelación de su correspondiente inscripción en el RGSA y conceder un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo. Proponer dicha revocación y cancelación a la Secretaría General de Salud Pública y Participación en el caso de que no sean presentadas alegaciones al respecto.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los posibles interesados la Resolución de denegación dictada en el expediente que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la Resolución que ha recaído en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, en Utrera (Sevilla), iniciado en esta Delegación Provincial de Salud a instancia de don Juan Antonio Rodríguez Avellá, y se pone en conocimiento a los posibles interesados que, con fecha 11 de diciembre de 2009, se ha dictado por el Delegado Provincial de Salud en el expediente F-104/00 la siguiente Resolución:

Denegar la autorización de apertura de nueva Oficina de Farmacia solicitada por don Juan Antonio Rodríguez Avellá, con fecha 25 de febrero de 1993, al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, en el municipio de Utrera (Sevilla), C/ Mataka (Local comercial), Ciudad del Aire, por no cumplirse los requisitos legales exigidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de noviembre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a doña Isabel Karima García Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 1 de octubre de 2009 de los menores A.G.R., A.M.G., F.M.G., expediente núm. 159/2004, 1368/2007, 1367/2007.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de con-